ADENDA N° 01/19
CONTRATO INCOOP/UOC 08/18
AMPLIACION DE MONTO - SERVICIO DE PASAJE AEREO

Entre el **INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP)**, domiciliada en la calle 25 de mayo N° 1684, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada por el **Lic. Félix Hernán Jiménez Castro** con Cedula de **Identidad N° 2.352.069**,en su calidad de Presidente, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, y por la otra parte, **INTER – EXPRESS S.A**, domiciliada en **Yegros 690**, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay representada por **la Lic. Yolanda Patricia Birks de Aranda** con Cédula de Identidad N° **353.569, en su calidad de Presidente, y el Sr. Ronald Birks** con cedula de identidad N° **353.567 en su calidad de Director**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, convienen en celebrar la presente Adenda N° 01/19 del contrato INCOOP/UOC N° 08/18, celebrado en fecha 15 de noviembre de 2018 para la Provisión de servicio de pasaje aereo, cuyo procedimiento se halla contemplado en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Bajo el ID N° 343.400

Facultado el INCOOP a realizar las modificaciones del contrato, ambas partes acuerdan en modificar la Cláusula 6° del Contrato quedando establecida de la siguiente manera:

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

Para los fines de la presente ampliación de monto de contrato, se conviene en establecer un aumento de Gs. 6.000.000 (Guaranies, seis millones) Fuente de Financiamiento 30 Tipo de Presupuesto 1 - Programa de Administración, equivalente al 20% (veinte porciento). Elevando el monto total del Contrato a Gs. 36.000.000 (Guaranies, treinta y Seis millones.).

La presente ampliación corresponde al Presupuesto general de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019, la cual está aprobada según el Decreto N° 1145/2019 y a su vez la Resolución INCOOP N° 31.023 /19 por la cual se aumenta del contrato INCOOP/UOC N° 08/18.

Las demás cláusulas del mencionado contrato quedan en las mismas condiciones contractuales.

En testimonio de conformidad, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 12 (doce) días del mes de noviembre del año 2019.

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO • PRESIDENTE • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

LIC. FELIX HERNAN JIMENEZ CASTRO – PRESIDENTE .
INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO - Firmado por (En Nombre del Contratante)

LIC. YOLANDA PATRICIA BIRKS DE ARANDA – PRESIDENTE
INTER-EXPRESS S.A - FIRMADO POR (EN NOMBRE DEL PROVEEDOR)

INTER EXPRESS S.A.

SR. RONALD BIRKS – DIRECTOR
INTER-EXPRESS S.A - FIRMADO POR (EN NOMBRE DEL PROVEEDOR)

INTER EXPRESS S.A.